



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

Santiago, veinticuatro de octubre de dos mil veinte.

Vistos:

Con la nueva cuenta de la Secretaria Relatora y habiendo mediado una justa causa de error en la determinación del plazo para apelar por la confusa redacción de los artículos 59 inciso 1° y 116 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de 20 de febrero de 2019, en relación con lo dispuesto por los artículos 27 a 31 bis del Auto Acordado para los Tribunales Electorales Regionales y considerando, además, los principios rectores de la justicia electoral, particularmente el relativo a favorecer la participación en los procesos comiciales, procediendo de oficio este Tribunal, se deja sin efecto la resolución de 23 de octubre de 2020, escrita a fojas 75, que no hizo lugar a la rectificación solicitada por doña Paula Sulantay Olivares y por el partido Evolución Política y, en su lugar, se decide que el recurso de apelación de fojas 32, es admisible.

Requíerese al Tribunal Electoral Regional de Coquimbo la remisión de los antecedentes, oficiándose al efecto.

Autos en relación para decidir lo concerniente al fondo del reclamo, en la sesión ordinaria del martes 27 de octubre de 2020, a las 15:00 horas.





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

Notifíquese por la vía más rápida a los abogados de las partes.

Acordada la actuación de oficio con el voto en contra del Ministro señor Blanco, quien estuvo por no dictarla.

Rol N°177-2020.

Pronunciada por la señora y señores Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, doña Rosa Egnem Saldías, quien presidió, don Juan Eduardo Fuentes Belmar, don Ricardo Blanco Herrera, don Jorge Dahm Oyarzún y don Jaime Gazmuri Mujica. Causa Rol N° 177-2020. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

Certifico que la presente resolución se incluyó en el estado diario de hoy. Santiago, 24 de octubre de 2020.



638865AC-8F2A-4379-94D4-27901ED51AF1

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.